DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ
Área de Presidencia
y Relaciones Institucionales

ACTA

de la Sesión Plenaria Ordinaria
celebrada por la Corporación Provincial
el día 19 de diciembre de 2025

Secretaría General

www. dip-badajoz.es

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ
Área de Presidencia
y Relaciones Institucionales

Los plenos son las reuniones que tienen cada mes
el presidente y todos los diputados y diputadas de la provincia
en el salón de reuniones del edificio principal de la Diputación de Badajoz
para hablar y tomar decisiones sobre temas importantes para la provincia.

Los plenos se transmiten en directo por redes sociales.
Y utilizan tanto la lengua de signos como la adaptación a lectura fácil
para comunicar su contenido
y eliminar las barreras que muchas personas puedan encontrar para comprenderlos.

Estas acciones están relacionas
con el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 16 “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”
y con el acceso a la información y libertades fundamentales.

Este logo indica que el texto al que acompaña
está adaptado a Lectura Fácil
y ha sido validado por al menos
una persona con discapacidad intelectual.

La adaptación a Lectura Fácil de los textos
hace que no se pueda utilizar en toda su extensión
las normas de redacción en referencia al género.

Adaptación a lectura fácil realizada por Dilee Lectura Fácil SCE

dilee
lectura fácil
Sociedad Cooperativa Especial

Lectura de prueba y validación realizada por María Vargas Borrallo.
“© Europea de fácil lectura Logo: Inclusion Europe. Más información en www.easy-to-read.eu“.

Cláusula de exención de responsabilidades:
Este documento tiene un carácter divulgativo y orientativo,
y pretende poner a disposición de cualquier persona interesada
la información que contiene.
No obstante, es preciso puntualizar
que la información que se ofrece
es meramente informativa y carece de efectos vinculantes.
La información que se ofrece podría no ser exhaustiva o exacta.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ
Área de Presidencia
y Relaciones Institucionales

Hoy día 19 de diciembre de 2025

en el pleno han hablado sobre los siguientes temas:

---

1. Aprobación de las actas del pleno de los días 20 y 28 de noviembre de 2025.
2. Normativa aprobada y publicada en los diferentes Diarios Oficiales.
3. Convenios de colaboración de la Diputación de Badajoz con diferentes organizaciones.
4. La constitución, composición y elección de la Presidencia de las Comisiones Informativas Permanentes.
5. El convenio con distintos ayuntamientos para encargarse del servicio de delegado de protección de datos.
6. Auditoría del Sistema de Registro Contable de Facturas de la Diputación de Badajoz, en 2024.
7. El control permanente posterior del Plan Anual de Control Financiero 2024, en concreto, sobre la actuación contrato menor 2024 de la Diputación.
8. El control permanente posterior del Plan Anual de Control Financiero 2022, en concreto, sobre las subvenciones nominativas de 2021.
9. Un error en el acta de la reunión de pleno de 30 de julio de 2025, sobre creación de plaza y puesto de adjunto o adjunta de la secretaría general, en la plantilla orgánica y lista de puestos de trabajo de la Diputación.
10. Funciones recaudatorias del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación.
11. La aceptación por parte de la Diputación de Badajoz de la delegación de funciones en temas de control de actividad urbanística de varios ayuntamientos de la provincia de Badajoz.
12. La Diputación de Badajoz acepta la delegación de funciones relacionadas con el deber de conservación urbanística de varios ayuntamientos de la provincia de Badajoz.

13. La Diputación de Badajoz acepta la delegación de funciones relacionadas con la defensa de los bienes de dominio público municipales de varios ayuntamientos de la provincia de Badajoz.

14. Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Palomas, para que RESTAURA se encargue de algunos trámites de protección urbanística que ya estaban iniciados a la firma del convenio con RESTAURA.

15. Resoluciones aprobadas por la Presidencia.

16. Aprobación de los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno.

17. La modificación de la parte de inversiones de los presupuestos de 2025.

18. Respuesta a las reclamaciones realizadas respecto a la aprobación inicial del Presupuesto General de la Diputación y sus organismos para el 2026.

19. Intervención de la Presidenta:

Hoy día 19 de diciembre de 2025
en el pleno han hablado sobre los siguientes temas:

1. Aprobación de las actas del pleno de los días 20 y 28 de noviembre de 2025.

Han aprobado las actas del pleno de los días 20 y 28 de noviembre,
es decir, los documentos que incluyen
todo lo que se habló y decidió esos días.

↑ Volver al índice

2. Normativa aprobada y publicada en los diferentes Diarios Oficiales.

La Secretaría General ha informado a las personas que forman el pleno,
sobre la normativa que se ha aprobado, publicado y formalizado
desde la última reunión del pleno.
Unas tienen validez en toda España,
otras tienen validez y se aplican en Extremadura
y otras tienen validez y se aplican solo en la provincia de Badajoz.
Destaca la Orden de 16 de diciembre de 2025,
de la Consejería de Hacienda y Administración Pública
de la Junta de Extremadura
sobre las condiciones de ampliación
de la aplicación de los presupuestos de la comunidad para 2024,
en 2026.

↑ Volver al índice

3. Convenios de colaboración de la Diputación de Badajoz con diferentes organizaciones.

El Secretario General ha informado
sobre los **convenios de colaboración**
que la Diputación de Badajoz ha firmado
con distintas administraciones, organizaciones públicas y empresas
para mejorar a través de la cooperación,
el desarrollo económico y social de la provincia.
Además estos convenios ayudan a mejorar la gestión pública,
eliminar duplicidades
y cumplir con las normas de estabilidad presupuestaria.

Convenio de colaboración:
Decisión tomada entre dos o más personas o entre dos o más entidades para unir esfuerzos y recursos con la intención de conseguir algo concreto.

Así que las personas que forman el pleno,
son informadas sobre el siguiente convenio:

- **Convenio con la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Junta de Extremadura**
  para pagar las obras del proyecto
  "Acondicionamiento y rehabilitación de LA LANZADERA,
  en concreto, las zonas que van desde Guareña a Valdetorres,
  a través del Camino C-5
  y desde el final de la carretera BA-142 a Santa Amalia".
  El objetivo es que después LA LANZADERA,
  sea cedida a la Diputación.

  Este proyecto es de gran interés para las 3 partes implicadas en el convenio,
  en concreto, se quiere mejorar la carretera para poder incluirla
  en la Red de Carreteras de la Diputación.

  La Diputación se encargará de sacar a **licitación** el contrato de obras.
  La Junta de Extremadura pondrá
  35 de cada 100 euros del coste de las obras,
  la Confederación Hidrográfica del Guadiana
  pondrá otros 35 de cada 100 euros del coste de las obras
  y el resto lo pondrá la Diputación.
  La Secretaría de Estado de Medio Ambiente realizará los trámites necesarios
  para que la carretera pueda ser tras las obras
  cedida a la Diputación de forma gratuita.

Licitación:
Sistema por el que se concede la realización de una obra o un servicio, generalmente de carácter público, a la persona o la empresa que ofrece las mejores condiciones.

↑ Volver al índice

4. La constitución, composición y elección
de la Presidencia de las Comisiones Informativas Permanentes.

Las Comisiones Informativas Permanentes

son grupos de personas formadas por miembros del gobierno de la Diputación
que se encargan de estudiar, consultar y valorar los temas
que luego serán tratados en el pleno y en la Junta de Gobierno.

El 5 de julio de 2023 las personas que forman el pleno
decidieron aprobar la creación de 8 comisiones
para el mandato que durará desde 2023 a 2027.
Las comisiones estaban formadas por 10 personas,
6 del Grupo Socialista (incluido el Presidente)
y 4 del Grupo Popular,
además de 4 suplentes del Grupo Socialista
y 2 suplentes del Grupo Popular.

La Presidencia de la Diputación propone
para su aprobación por parte de las personas que forman el pleno
la nueva composición, constitución y elección
del Presidente o Presidenta de las Comisiones Informativas Permanentes
para el tiempo que queda de mandato.
Esto es necesario por la nueva organización de la Diputación,
que fue aprobada por las personas que forman el pleno
el 29 de octubre de 2025.

Por eso el Pleno acordó el día 28 de noviembre de 2025,
la creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

1. Cooperación Municipal y Atención a los Alcaldes y Alcaldesas.
2. Especial de Cuentas, Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio,
   que además de las competencias que le corresponda según las normas,
   actuará como Comisión Informativa Permanente,
   para los temas de economía y hacienda de la Diputación,
   según lo que explica el artículo 127.3 del Reglamento de la Diputación.
3. Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo,
   Formación y Capacitación para el Empleo.
4. Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.
5. Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo.
6. Identidad Cultural, Deporte y Juventud,
   Bienestar Social y Cooperación Internacional.
7. Igualdad.
8. Asuntos Generales, Administración Digital y Sostenibilidad Ambiental.

El día 15 de diciembre de 2025 se crearon las nuevas comisiones
y se eligió a quien ocuparía sus presidencias.

Así que las personas que forman el pleno
son informadas de la composición y elección del presidente o presienta
de las 8 comisiones informativas permanentes
que deberán realizar sus funciones desde 2025 a 2027.

La Secretaría General informará a cada persona elegida
de todas las comisiones.

Volver al índice

5. El convenio con distintos ayuntamientos para encargarse del servicio de delegado de protección de datos.

El 25 de mayo de 2018 empezó a tener validez
el reglamento europeo sobre la protección de datos personales.
Este reglamento explica que en todas las organizaciones públicas
debe haber un Delegado de Protección de Datos.

Una de las funciones de la Diputación de Badajoz
es ayudar de forma legal, económica y técnica
a los pueblos y ciudades de la provincia,
ya que tiene los recursos técnicos para hacerlo.
Por eso propone la firma de **convenios** con los ayuntamientos
para ayudarles con el tema de la protección de datos
y la seguridad de la información,
es decir, para encargarse de las actividades
del Servicio de Delegado de Protección de Datos,
ya que los ayuntamientos, sobre todo los más pequeños,
tienen menos recursos para encargarse de este servicio
de forma eficaz.

Convenio:
Decisión tomada entre dos o más personas o entre dos o más entidades para unir esfuerzos y recursos con la intención de conseguir algo concreto.

Así que todas las personas que forman el pleno,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema
deciden aprobar los convenios necesarios
para encargarse durante 4 años que es la duración del convenio
de las funciones del Delegado de protección de datos
con los siguientes ayuntamientos:

- Esparragosa de Lares.
- Fuenlabrada de los Montes.
- Maguilla.
- Mancomunidad Tierra de Barros-Río Matachel.

Esta decisión se dará a conocer a través del Boletín Oficial de la Provincia.

Volver al índice

6. Auditoría del Sistema de Registro Contable de Facturas de la Diputación de Badajoz, en 2024.

La Intervención propone
para su aprobación por parte de las personas que forman el pleno,
el documento de **auditoría**
del Sistema de Registro Contable
de Facturas de la Diputación de Badajoz en 2024.

Auditoría:
Inspeccionar y comprobar que una organización cumple con sus obligaciones económicas y lleva bien sus cuentas.

La ley número 25 de 2013 que incluye las normas y reglas
sobre el uso de la factura electrónica,
la creación del Registro Contable de Facturas
y los procedimiento de tramitación de facturas en dicho registro,
fue modificada por la Ley orgánica número 6 de 2015.
Esta modificación exigía
que las intervenciones deben hacer una auditoría al año
para comprobar que los registros contables de facturas
cumplen las condiciones de funcionamiento que exige la ley
y que ninguna factura se ha dejado de tramitar de forma correcta.

Para realizar esta auditoría se hacen distintas tareas como:

- Analizar los procesos de recepción de facturas, su anotación y tramitación.
- Analizar las causas y acciones por las que en ocasiones algunas han tardado en tramitarse más de 3 meses.
- Analizar el tiempo que cada factura ha pasado en cada fase del proceso.
- Comprobar que se están aplicando bien los controles de gestión de los programas informáticos implicados en la facturación.
- Revisar la gestión de la seguridad relacionada con los datos y los servicios de gestión.

Según el resultado del trabajo realizado,
el registro contable de facturas de la Diputación
funciona de forma correcta
y cumple todas las condiciones exigidas por la ley.
Ninguna factura se ha quedado retenida en ninguna parte del proceso.

Así que todas las personas que forman el pleno,
quedan informadas del documento de 25 de junio de 2025
que trata sobre la auditoría realizada por la Intervención.

↑ Volver al índice

7. El control permanente posterior del Plan Anual de Control Financiero 2024, en concreto, sobre la actuación contrato menor 2024 de la Diputación.

El Plan Anual de Control Financiero
es para controlar que los servicios públicos locales
cumplen las normas que deben cumplir
y gastan el dinero de forma adecuada
e informan en qué se lo gastan.

El plan dura desde que se firma
hasta que se aprueba el siguiente
o hasta que se finalizan todas las acciones
que deben cumplir para realizar este control.

El Departamento de Intervención de la Diputación
es el encargado de crear este Plan Anual de Control Financiero.
El plan se deben crear durante octubre, noviembre o diciembre
del año anterior.
Por ejemplo, el plan de 2024 se debió crear
durante octubre, noviembre o diciembre de 2023.
El plan debe incluir
todas las acciones y **auditorías** de control que se vayan a realizar
sobre las acciones realizadas durante el año para el que se haga el plan.

Auditoría:
Inspeccionar y comprobar que una organización cumple con sus obligaciones económicas y lleva bien sus cuentas.

Las personas que forman el pleno,
son informadas del documento resumen anual sobre control interno,
realizado por la Intervención el 22 de julio de 2025
sobre la actuación Contrato Menor 2024 de la Diputación.

Este documento contiene los resultados obtenidos
de las acciones de control realizadas por la Intervención
sobre las acciones realizadas en 2024
relacionadas con este tema.

La Intervención General se encargará de todos los trámites
y de enviar el documento a la Intervención General del Estado.

↑ Volver al índice

8. El control permanente posterior del Plan Anual de Control Financiero 2022, en concreto, sobre las subvenciones nominativas de 2021.

El Plan Anual de Control Financiero
es para controlar que los servicios públicos locales
cumplen las normas que deben cumplir
y gastan el dinero de forma adecuada
e informan en qué se lo gastan.

El plan dura desde que se firma
hasta que se aprueba el siguiente
o hasta que se finalizan todas las acciones
que deben cumplir para realizar este control.

El Departamento de Intervención de la Diputación
es el encargado de crear este Plan Anual de Control Financiero.
El plan se deben crear durante octubre, noviembre o diciembre
del año anterior.
Por ejemplo, el plan de 2022 se debió crear
durante octubre, noviembre o diciembre de 2021.
El plan debe incluir
todas las acciones y **auditorías** de control que se vayan a realizar
sobre las acciones realizadas durante el año para el que se haga el plan.

Auditoría:
Inspeccionar y comprobar que una organización cumple con sus obligaciones económicas y lleva bien sus cuentas.

Las personas que forman el pleno,
son informadas del documento resumen anual sobre control interno,
sobre las subvenciones nominativas de 2021,
ayudas que se dieron en 2021 a distintas organizaciones.

La Intervención General se encargará de todos los trámites
y de enviar el documento a la Intervención General del Estado.

↑ Volver al índice

9. Un error en el acta de la reunión de pleno de 30 de julio de 2025, sobre creación de plaza y puesto de adjunto o adjunta de la secretaría general, en la plantilla orgánica y lista de puestos de trabajo de la Diputación.

Se ha detectado un error en el acta
de la reunión celebrada por las personas que forman el pleno
el 30 de julio de 2025.

Este acta se aprobó en la reunión del pleno del día 26 de septiembre de 2025,
pero en el punto 9 del acta:
"Creación de plaza y puesto de adjunto o adjunta a la Secretaría General
de la Plantilla Orgánica y Relación de Puestos de Trabajo",
se ha detectado un error,
pues aparece un complemento de destino de nivel 30,
cuando a ese puesto de trabajo le corresponde
un complemento de destino de nivel 28.

Así que las personas que forman el pleno,
teniendo en cuenta todas las normas y documentos sobre este tema
deciden:

- Corregir el acta y cambiar solo el nivel 30 por el nivel 28.

Volver al índice

10. Funciones recaudatorias del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación.

El Pleno ha aprobado el acuerdo que el **Consejo Rector**
del **O**rganismo **A**utónomo de Gestión Tributaria y **R**ecaudación (**OAR**)
tomó el 15 de diciembre de 2025
para ocuparse o dejarse de ocupar de las funciones recaudatorias
que los siguientes ayuntamientos le han encargado:

- El **Ayuntamiento de Aceuchal**
  autoriza la firma del convenio general aprobado en 2024
  y mantiene los encargos que ya tenía en la Diputación de Badajoz,
  de las siguientes funciones para los tipos de impuestos, tasas y precios:

Recaudación ejecutiva:
Cuando pasa el plazo de tiempo que hay para pagar una deuda de forma voluntaria, comienza el plazo ejecutivo, que significa que ya pueden cobrarse la deuda.

	FUNCIONES								
	Gestión Catastral	Gestión Censal	Gestión Tributaria	Liquidación	Inspección Tributaria	Recaudación Voluntaria	Recaudación Ejecutiva	Sanción Tributaria	Revisión en vía adminstrativa
IMPUESTOS:									
Sobre bienes inmuebles	x	x	x	x		x	x	x	x
Sobre actividades económicas		x	x	x	x	x	x	x	x
Sobre vehículos de tracción mecánica		x	x	x	x	x	x	x	x
Sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana			x	x	x	x	x	x	x
Sobre construcciones, instalaciones y obras			x	x	x	x	x	x	x
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									

Por prestación del servicio de suministro de agua			x	x	x	x	x	x	x
Por prestación del servicio tratamiento y depuración de aguas residuales			x	x	x	x	x	x	x
Por prestación del servicio de alcantarillado			x	x	x	x	x	x	x
Por entrada de vehículos a través de aceras, reserva para aparcamiento, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías.							x	x	x
Por derechos de enganche de líneas y colocación de contadores o instalaciones parecidas de servicios o suministros municipales como el alcantarillado o el agua							x	x	x
Por las licencias de apertura o realización de actividades de control en el caso en que en vez de licencia lo necesario sea declaración responsable o comunicación previa							x	x	x
Por cementerio y otros servicios fúnebres municipales							x	x	x
Precio público por el servicio de guardería infantil							x	x	x
Precio público por enseñanzas en conservatorio municipal							x	x	x
Por instalación de puestos, casetas, espectáculos, ferias, atracciones... en terrenos de uso público o por industrias callejeras y ambulantes y rodajes de cine							x	x	x
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:									
Canon por aprovechamiento urbanístico							x	x	x
Multas y sanciones varias							x	x	x
Canon por concesiones administrativas municipales							x	x	x

Anula los siguientes encargos:

- La tasa por recogida de basura.
- Las sanciones relacionadas con urbanismo.
- Todas las funciones por vía ejecutiva.
- Las contribuciones especiales.

- El **Ayuntamiento de Baterno**

  autoriza la firma del convenio general aprobado en 2024 y mantiene los encargos que ya tenía en la Diputación de Badajoz,

de las siguientes funciones para los tipos de impuestos, tasas y precios:

IMPUESTOS:	**FUNCIONES**								
	Gestión Catastral	Gestión Censal	Gestión Tributaria	Liquidación	Inspección Tributaria	Recaudación Voluntaria	Recaudación Ejecutiva	Sanción Tributaria	Revisión en vía adminstrativa
Sobre bienes inmuebles	x	x	x	x		x	x	x	x
Sobre actividades económicas		x	x	x	x	x	x	x	x
Sobre vehículos de tracción mecánica		x	x	x	x	x	x	x	x
Sobre los cotos de caza			x	x		x	x	x	x
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
Por prestación del servicio de alcantarillado			x	x	x	x	x	x	x
Por prestación de servicio de suministros de interés general			x	x	x	x	x	x	x
Por entrada de vehículos a través de aceras, reserva para aparcamiento, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías.			x	x	x	x	x	x	x
Por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sellas y elementos parecidos con el objetivo de conseguir ganancias.			x	x	x	x	x	x	x
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:									
Multas y sanciones varias							x	x	x

Anula los siguientes encargos:

- La tasa por el uso especial para la prestación del servicio de telefonía móvil.
- La tasa de agua.
- La tasa de recogida de basuras.
- La tasa por el servicio de mantenimiento de caminos rurales.
- Las sanciones y multas relacionadas con urbanismo.

Y encarga a la Diputación de Badajoz las siguientes funciones:

- La recaudación en ejecutiva, sanción tributaria y revisión en vía administrativa
  del canon por calificación rústica
  y por concesiones demaniales (autorización para usar un bien de dominio público).

- El **Ayuntamiento de Don Álvaro**
  autoriza la firma del convenio general aprobado en 2024
  y mantiene los encargos que ya tenía en la Diputación de Badajoz,
  de las siguientes funciones para los tipos de impuestos, tasas y precios:

IMPUESTOS:	FUNCIONES								
	Gestión Catastral	Gestión Censal	Gestión Tributaria	Liquidación	Inspección Tributaria	Recaudación Voluntaria	Recaudación Ejecutiva	Sanción Tributaria	Revisión en vía adminstrativa
Sobre bienes inmuebles	x	x	x	x		x	x	x	x
Sobre actividades económicas		x	x	x	x	x	x	x	x
Sobre vehículos de tracción mecánica		x	x	x	x	x	x	x	x
Sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana			x	x	x	x	x	x	x
Sobre construcciones, instalaciones y obras			x	x	x	x	x	x	x
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
Por prestación de servicio de suministros de interés general			x	x	x	x	x	x	x
Por entrada de vehículos a través de aceras, reserva para aparcamiento, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías.			x	x	x	x	x	x	x
Por la recogida de basuras			x	x	x	x	x	x	x
Por prestación del servicio de alcantarillado			x	x	x	x	x	x	x
Por uso de buzones de correos para varios domicilios.			x	x	x	x	x	x	x

Anula los siguientes encargos:

- La tasa por el uso especial para la prestación del servicio de telefonía móvil.
- La tasa por la distribución del agua en el pueblo.
- La tasa por enganche de agua.
- La tasa por ocupación de terrenos de uso público con desagües y canalones.
- Las sanciones y multas relacionadas con urbanismo.
- Sanciones producidas por los juicios relacionados con la ruina urbanística.
- Sanciones producidas por los juicios relacionados con urbanismo.
- Sanciones producidas por los juicios relacionados con el incumplimiento de la Ley número 6 de 2015 Agraria de Extremadura.
- Las contribuciones especiales.

- El **Ayuntamiento de Guadiana**
  autoriza la firma del convenio general aprobado en 2024
  y mantiene los encargos que ya tenía en la Diputación de Badajoz,
  de las siguientes funciones para los tipos de impuestos, tasas y precios:

IMPUESTOS:	FUNCIONES								
	Gestión Catastral	Gestión Censal	Gestión Tributaria	Liquidación	Inspección Tributaria	Recaudación Voluntaria	Recaudación Ejecutiva	Sanción Tributaria	Revisión en vía adminstrativa
Sobre bienes inmuebles	x	x	x	x		x	x	x	x
Sobre actividades económicas		x	x	x	x	x	x	x	x
Sobre vehículos de tracción mecánica		x	x	x	x	x	x	x	x
Sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana			x	x	x	x	x	x	x
Sobre construcciones, instalaciones y obras							x	x	x
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
Por la recogida de basuras			x	x	x	x	x	x	x
Por licencias urbanísticas o la realización de actividades de control en el caso en que en vez de licencia lo necesario sea declaración responsable o comunicación previa							x	x	x
Por las licencias de apertura o realización de actividades de control en el caso en que en vez de licencia lo necesario sea declaración responsable o comunicación previa							x	x	x
Por ocupación de terrenos públicos con mesas y sillas y elementos parecidos con el objetivo de obtener ganancias							x	x	x
Por instalación de puestos, casetas, espectáculos, ferias, atracciones... en terrenos de uso público o por industrias callejeras y ambulantes y rodajes de cine							x	x	x
Por entrada de vehículos a través de aceras, reserva para aparcamiento, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías.							x	x	x
Por servicios de enseñanza							x	x	x
Por el servicio de escuela infantil municipal							x	x	x
Por aprovechamiento del dominio público con cajeros			x	x	x	x	x	x	x
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:									
Multas y sanciones varias							x	x	x

Anula los siguientes encargos:

- Las sanciones y multas relacionadas con urbanismo.
- Las sanciones por incumplir las normas de la policía y buen gobierno.
- Las contribuciones especiales.

Y encarga a la Diputación de Badajoz las siguientes funciones:

- La recaudación en ejecutiva, sanción tributaria y revisión en vía administrativa del canon por concesiones administrativas.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Área de Presidencia
y Relaciones Institucionales

Hoy día 19 de diciembre de 2025

en el pleno han hablado sobre los siguientes temas:

- El **Ayuntamiento de Higuera la Real**

  autoriza la firma del convenio general aprobado en 2024

  y mantiene los encargos que ya tenía en la Diputación de Badajoz,

  de las siguientes funciones para los tipos de impuestos, tasas y precios:

IMPUESTOS:	**FUNCIONES**								
	Gestión Catastral	Gestión Censal	Gestión Tributaria	Liquidación	Inspección Tributaria	Recaudación Voluntaria	Recaudación Ejecutiva	Sanción Tributaria	Revisión en vía adminstrativa
Sobre bienes inmuebles	x	x	x	x		x	x	x	x
Sobre actividades económicas		x	x	x	x	x	x	x	x
Sobre vehículos de tracción mecánica		x	x	x	x	x	x	x	x
Sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana			x	x	x	x	x	x	x
Sobre construcciones, instalaciones y obras			x	x	x	x	x	x	x
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
Por prestación de servicio de suministros de interés general			x	x	x	x	x	x	x
Por prestación de servicios y actividades en el cementerio							x	x	x
Por ocupación de terrenos públicos con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, andamios ...							x	x	x
Por acceso y utilización de instalaciones deportivas municipales							x	x	x
Por instalación de puestos, casetas, espectáculos, ferias, atracciones... en terrenos de uso público o por industrias callejeras y ambulantes y rodajes de cine			x	x	x	x	x	x	x

Por prestación de servicio de uso y estancia en hogar y pisos tutelados							x	x	x
Por ocupación de terrenos públicos con mesas y sillas y elementos parecidos con el objetivo de obtener ganancias			x	x	x	x	x	x	x
Por expedición de documentos			x	x	x	x	x	x	x
Por servicio de alcantarillado			x	x	x	x	x	x	x
Por entrada de vehículos a través de aceras, reserva para aparcamiento, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías			x	x	x	x	x	x	x
Precio el servicio de ayuda a domicilio							x	x	x
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:									
Multas y sanciones varias							x	x	x
Canon por aprovechamiento urbanístico							x	x	x
Canon por concesiones administrativas municipales							x	x	x

Anula los siguientes encargos:

- La tasa por el uso especial para la prestación del servicio de telefonía móvil.
- La tasa por tendidos, tuberías, postes, básculas.... que se instalen sobre la vía pública o terrenos públicos o vuelen sobre ellos.
- La tasa por distribución de agua.
- La tasa por recogida de basuras en los hogares.
- La tasa por los servicios publicitarios en la emisora de radio municipal.
- Otros ingresos de derecho público.
- Las sanciones relacionadas con urbanismo.
- Las contribuciones especiales.

Y encarga a la Diputación de Badajoz las siguientes funciones:

- La recaudación en ejecutiva, sanción tributaria y revisión en vía administrativa del canon por concesiones administrativas.

- El **Ayuntamiento de La Haba**

  autoriza la firma del convenio general aprobado en 2024

  y mantiene los encargos que ya tenía en la Diputación de Badajoz,

  de las siguientes funciones para los tipos de impuestos, tasas y precios:

IMPUESTOS:	FUNCIONES								
	Gestión Catastral	Gestión Censal	Gestión Tributaria	Liquidación	Inspección Tributaria	Recaudación Voluntaria	Recaudación Ejecutiva	Sanción Tributaria	Revisión en vía adminstrativa
Sobre bienes inmuebles	x	x	x	x		x	x	x	x
Sobre actividades económicas		x	x	x	x	x	x	x	x
Sobre vehículos de tracción mecánica		x	x	x	x	x	x	x	x
Sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana			x	x	x	x	x	x	x
Sobre construcciones, instalaciones y obras							x	x	x
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
Por prestación de servicio de suministros de interés general			x	x	x	x	x	x	x
Por licencias urbanísticas o la realización de actividades de control en el caso en que en vez de licencia lo necesario sea declaración responsable o comunicación previa							x	x	x

Anula los siguientes encargos:

- La tasa por el uso especial para la prestación del servicio de telefonía móvil.
- La tasa por el servicio de alcantarillado.
- La tasa por recogida de basuras en los hogares.
- La tasa por balcones.
- Las sanciones relacionadas con urbanismo.
- Las contribuciones especiales.

- El **Ayuntamiento de Magacela**
  autoriza la firma del convenio general aprobado en 2024
  y mantiene los encargos que ya tenía en la Diputación de Badajoz,
  de las siguientes funciones para los tipos de impuestos, tasas y precios:

IMPUESTOS:	FUNCIONES								
	Gestión Catastral	Gestión Censal	Gestión Tributaria	Liquidación	Inspección Tributaria	Recaudación Voluntaria	Recaudación Ejecutiva	Sanción Tributaria	Revisión en vía adminstrativa
Sobre bienes inmuebles	x	x	x	x		x	x	x	x
Sobre actividades económicas		x	x	x	x	x	x	x	x
Sobre vehículos de tracción mecánica		x	x	x	x	x	x	x	x

Sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana			x	x	x	x	x	x	x
Sobre construcciones, instalaciones y obras							x	x	x
Sobre cotos de caza y pesca			x	x		x	x	x	x
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
Por prestación de servicio de suministros de interés general			x	x	x	x	x	x	x
Por entrada de vehículos a través de aceras, reserva para aparcamiento, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías			x	x	x	x	x	x	x
Por licencias urbanísticas o la realización de actividades de control en el caso en que en vez de licencia lo necesario sea declaración responsable o comunicación previa							x	x	x
Por el servicio de cementerio y otros servicios funerarios locales			x	x	x	x	x	x	x
Por la ocupación del vuelo de vías públicos con elementos constructivos, terrazas, miradores, balcones, toldos... o que sobresalgan de la línea de la fachada			x	x	x	x	x	x	x
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:									
Ejecuciones subsidiarias							x	x	x
Multas y sanciones varias							x	x	x

Anula los siguientes encargos:

- La tasa por el uso especial para la prestación del servicio de telefonía móvil.
- La tasa por recogida de basuras en los hogares.
- Las sanciones relacionadas con urbanismo.
- Ingresos por varios alquileres.
- Las contribuciones especiales.

Y encarga a la Diputación de Badajoz las siguientes funciones:

- La recaudación en ejecutiva, sanción tributaria y revisión en vía administrativa de la tasa por ocupación de terrenos públicos con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, andamios... y la tasa por el servicio de guardería rural.

- El **Ayuntamiento de Medellín**

autoriza la firma del convenio general aprobado en 2024

y mantiene los encargos que ya tenía en la Diputación de Badajoz,

de las siguientes funciones para los tipos de impuestos, tasas y precios:

IMPUESTOS:	**FUNCIONES**								
	Gestión Catastral	Gestión Censal	Gestión Tributaria	Liquidación	Inspección Tributaria	Recaudación Voluntaria	Recaudación Ejecutiva	Sanción Tributaria	Revisión en vía adminstrativa
Sobre bienes inmuebles	x	x	x	x		x	x	x	x
Sobre actividades económicas		x	x	x	x	x	x	x	x
Sobre vehículos de tracción mecánica		x	x	x	x	x	x	x	x
Sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana			x	x	x	x	x	x	x
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
Por prestación de servicio de suministros de interés general			x	x	x	x	x	x	x
Por entrada de vehículos a través de aceras, reserva para aparcamiento, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías			x	x	x	x	x	x	x
Por ocupación de terrenos públicos con mesas y sillas y elementos parecidos con el objetivo de obtener ganancias			x	x	x	x	x	x	x
Por uso del dominio público para la instalación de letreros o vallas publicitarias			x	x	x	x	x	x	x
Por instalación de puestos, casetas, espectáculos, ferias, atracciones... en terrenos de uso público o por industrias callejeras y ambulantes y rodajes de cine			x	x	x	x	x	x	x
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:									
Multas y sanciones varias							x	x	x
Ejecuciones subsidiarias							x	x	x
Alquiler de terrenos en la dehesa boyal (dehesas usadas para el pasto del ganado vacuno (vacas, toros y bueyes) de labor.			x	x		x	x	x	x
Alquiler de parcelas y huertos familiares			x	x		x	x	x	x

Anula los siguientes encargos:

- La tasa por el uso especial para la prestación del servicio de telefonía móvil.

- La tasa por el servicio de alcantarillado.
- La tasa por recogida de basuras en los hogares.
- Las multas por incumplimiento de las normas sobre defensa de los bienes de dominio público y declaración de ruina.
- Las sanciones relacionadas con urbanismo.
- Las contribuciones especiales.

Y encarga a la Diputación de Badajoz las siguientes funciones:

- La recaudación en ejecutiva, sanción tributaria y revisión en vía administrativa del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obra.
- La gestión tributaria, liquidación, recaudación voluntaria, la recaudación en ejecutiva, sanción tributaria y revisión en vía administrativa del impuesto sobre cotos de caza y pesca.

- El **Ayuntamiento de Orellana la Sierra** autoriza la firma del convenio general aprobado en 2024 y mantiene los encargos que ya tenía en la Diputación de Badajoz, de las siguientes funciones para los tipos de impuestos, tasas y precios:

IMPUESTOS:	**FUNCIONES**								
	Gestión Catastral	Gestión Censal	Gestión Tributaria	Liquidación	Inspección Tributaria	Recaudación Voluntaria	Recaudación Ejecutiva	Sanción Tributaria	Revisión en vía adminstrativa
Sobre bienes inmuebles	x	x	x	x		x	x	x	x
Sobre actividades económicas		x	x	x	x	x	x	x	x
Sobre vehículos de tracción mecánica		x	x	x	x	x	x	x	x
Sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana			x	x	x	x	x	x	x
Sobre construcciones, instalaciones y obras							x	x	x
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
Por prestación de servicio de suministros de interés general			x	x	x	x	x	x	x
Por el servicio de alcantarillado			x	x	x	x	x	x	x
Por entrada de vehículos a través de aceras, reserva para aparcamiento, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías			x	x	x	x	x	x	x
Por el servicio de mantenimiento de red de aguas			x	x	x	x	x	x	x
Por el servicio de suministro de agua			x	x	x	x	x	x	x

Por licencias urbanísticas o la realización de actividades de control en el caso en que en vez de licencia lo necesario sea declaración responsable o comunicación previa							x	x	x
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:									
Multas y sanciones varias							x	x	x

Anula los siguientes encargos:

- La tasa por el uso especial para la prestación del servicio de telefonía móvil.
- La tasa por recogida de basuras.
- La tasa de desagües y canalones.
- Las sanciones relacionadas con urbanismo.
- Las contribuciones especiales.

Y encarga a la Diputación de Badajoz las siguientes funciones:

- La recaudación en ejecutiva, sanción tributaria y revisión en vía administrativa del canon por calificación rústica y por concesiones demaniales (autorización para usar un bien de dominio público).

- El **Ayuntamiento de Rena** autoriza la firma del convenio general aprobado en 2024 y mantiene los encargos que ya tenía en la Diputación de Badajoz, de las siguientes funciones para los tipos de impuestos, tasas y precios:

IMPUESTOS:	**FUNCIONES**								
	Gestión Catastral	Gestión Censal	Gestión Tributaria	Liquidación	Inspección Tributaria	Recaudación Voluntaria	Recaudación Ejecutiva	Sanción Tributaria	Revisión en vía adminstrativa
Sobre bienes inmuebles	x	x	x	x		x	x	x	x
Sobre actividades económicas		x	x	x	x	x	x	x	x
Sobre vehículos de tracción mecánica		x	x	x	x	x	x	x	x
Sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana			x	x	x	x	x	x	x
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
Por prestación de servicio de suministros de interés general			x	x	x	x	x	x	x
Por el servicio de alcantarillado			x	x	x	x	x	x	x
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:									
Por alquiler de parcelas y huertos familiares			x	x	x	x	x	x	x

Anula los siguientes encargos:

- La tasa por el uso especial para la prestación del servicio de telefonía móvil.
- Las sanciones relacionadas con urbanismo.

- El **Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero**

  autoriza la firma del convenio general aprobado en 2024

  y mantiene los encargos que ya tenía en la Diputación de Badajoz,

  de las siguientes funciones para los tipos de impuestos, tasas y precios:

IMPUESTOS:	**FUNCIONES**								
	Gestión Catastral	Gestión Censal	Gestión Tributaria	Liquidación	Inspección Tributaria	Recaudación Voluntaria	Recaudación Ejecutiva	Sanción Tributaria	Revisión en vía adminstrativa
Sobre bienes inmuebles	x	x	x	x		x	x	x	x
Sobre actividades económicas		x	x	x	x	x	x	x	x
Sobre vehículos de tracción mecánica		x	x	x	x	x	x	x	x
Sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana			x	x	x	x	x	x	x
Sobre construcciones, instalaciones y obras							x	x	x
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
Por prestación de servicio de suministros de interés general			x	x	x	x	x	x	x
Por el servicio de recogida de basuras			x	x	x	x	x	x	x
Por el servicio de guardería rural			x	x	x	x	x	x	x
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:									
Multas y sanciones varias							x	x	x

Anula los siguientes encargos:

- La tasa por el uso especial para la prestación del servicio de telefonía móvil.
- Toda la recaudación ejecutiva.
- Las sanciones relacionadas con urbanismo.

- La **Mancomunidad de Municipios Siberia**

  autoriza la firma del convenio general aprobado en 2024

  y encarga a la Diputación de Badajoz

  de las siguientes funciones para los tipos de impuestos, tasas y precios:

TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	**FUNCIONES**								
	Gestión Catastral	Gestión Censal	Gestión Tributaria	Liquidación	Inspección Tributaria	Recaudación Voluntaria	Recaudación Ejecutiva	Sanción Tributaria	Revisión en vía adminstrativa
Por el servicio de recogida de basura			x	x	x	x	x	x	x

También han autorizado la firma de los convenios que explican
cómo deben encargarse de esas funciones.

↑ Volver al índice

La Gerencia del OAR, será la encargada de realizar todo lo necesario
para formalizar y hacer que se cumplan el convenio.

11. La aceptación por parte de la Diputación de Badajoz de la delegación de funciones en temas de control de actividad urbanística de varios ayuntamientos de la provincia de Badajoz.

Los ayuntamientos tienen entre sus funciones
el control administrativo de la mayoría de las actividades urbanísticas
que se realicen en sus pueblos,
es decir, las tareas de inspección, protección de la legalidad
o imposición de sanciones
en las actividades de transformación, construcción, edificación
o uso del suelo o subsuelo, que se estén realizando o estén ya terminadas
y que puedan estar incumpliendo las normas.

Pero en la **L**ey de **O**rdenación **T**erritorial y **U**rbanística **S**ostenible de Extremadura (**LOTUS**),
se ha incluido una nueva norma que permite a los ayuntamientos
delegar estas funciones en la Diputación de Badajoz.

La Diputación de Badajoz creó en 2023
el Organismo Autónomo Provincial de Protección de la Legalidad Urbanística (RESTAURA),
un organismo para encargarse específicamente de estas funciones.

Para que la Diputación de Badajoz pueda encargarse de estas tareas,
debe firmar un **convenio** con cada ayuntamiento
que quiera que la Diputación de Badajoz,
a través de RESTAURA, se encargue entre otras cosas de:

- Inspeccionar construcciones y actividades de urbanismo en cada municipio que se lo haya delegado.
- Proteger la legalidad en temas de construcción y suelo, asegurando que todo esté de acuerdo con las leyes.
- Imponer sanciones cuando se detecten infracciones urbanísticas (es decir, cuando algo no cumpla con las normas de construcción o uso del suelo).

Convenio:
Decisión tomada entre dos o más personas o entre dos o más entidades para unir esfuerzos y recursos con la intención de conseguir un objetivo determinado.

Este convenio debe ser aprobado por el pleno de cada ayuntamiento
y por el pleno de la diputación
y debe publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.
Los convenios tendrán una validez de 5 años
y pueden renovarse si las dos partes están de acuerdo.
Para cancelar la validez de este encargo
es necesaria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
Además los ayuntamientos deberán pagar dinero a RESTAURA
para que se encargue de estas funciones.

Así que las personas que forman el pleno,
teniendo en cuenta todas las normas y documentos sobre este tema deciden:

- Aceptar la delegación de funciones en temas de inspección urbanística,
  protección de la legalidad y sanciones
  que solicitaron los siguientes ayuntamientos:
    - Azuaga.
    - La Entidad Local Menor de Valdehornillos.

- Entre las funciones delegadas a la Diputación no está:
    - La reparación de la legalidad urbanística.
    - Ni la suspensión o anulación de posibles actos para legalizar la actividad
      a los que pudiera acogerse la acción ilegal.

- La Diputación sí se encargará de resolver
  todas las reclamaciones que se pongan
  contra las funciones que realice
  pero se hará en nombre del ayuntamiento.

- El dinero recaudado de las multas o sanciones
  será para los ayuntamientos.

- La Diputación comenzará a realizar las funciones delegadas
  una vez firmados por el presidente
  el convenio de colaboración con el ayuntamiento
  y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

- La Gerencia del organismo RESTAURA será la encargada
  de que se realicen todos los trámites necesarios
  para la delegación de las funciones.

Volver al índice

Hoy día 19 de diciembre de 2025
en el pleno han hablado sobre los siguientes temas:

12. La Diputación de Badajoz acepta la delegación de funciones relacionadas con el deber de conservación urbanística de varios ayuntamientos de la provincia de Badajoz.

La **L**ey de **O**rdenación **T**erritorial y **U**rbanística **S**ostenible de Extremadura (**LOTUS**),
explica que todas las personas propietarias o responsables
de terrenos, instalaciones, construcciones y edificios,
tienen el deber de conservarlos en adecuadas condiciones
de seguridad, accesibilidad, higiene, estética y el resto que las normas exijan.
Pues en caso de no cumplir con esta norma,
el edificio, instalación o construcción se quedará en ruinas.

Todos los ayuntamientos,
a petición de alguna persona interesada
o cuando lo considere necesario
deben mandar a la persona propietaria o responsable de dicho edificio
que realice las acciones necesarias de conservación
en un plaza determinado.

Cuando la persona no realice estas acciones,
el ayuntamiento podrá hacer las obras necesarias,
y luego cobrará ese gasto.

Además, si un edificio está en ruinas,
el Ayuntamiento puede declararlo oficialmente como tal.
Deberá dar 15 días como mínimo a las personas responsables de la propiedad
para que hagan reclamaciones o demuestren que no está en ruinas.

La Diputación de Badajoz creó en 2023
el Organismo Autónomo Provincial de Protección de la Legalidad Urbanística (RESTAURA),
un organismo para encargarse específicamente entre otras funciones
de asegurarse que se cumplen las normas sobre uso, conservación y arreglo
de toda clase de terrenos, instalaciones, construcciones y edificaciones.

Cuando el ayuntamiento no tenga los medios suficientes

para realizar estas tareas de forma eficaz,
puede encargársela a la Diputación.
Para que la Diputación de Badajoz pueda encargarse de estas tareas,
debe firmar un **convenio** con cada ayuntamiento que quiera,
que la Diputación de Badajoz,
a través de RESTAURA se encargue de estas tareas.

Convenio:
Decisión tomada entre dos o más personas o entre dos o más entidades para unir esfuerzos y recursos con la intención de conseguir un objetivo determinado.

El convenio tendrá una duración de 4 años,
aunque se podrá ampliar o anular antes de ese tiempo.

Este convenio debe ser aprobado por el pleno de cada ayuntamiento
y por el pleno de la diputación
y debe publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así que las personas que forman el pleno,
teniendo en cuenta todas las normas y documentos sobre este tema deciden:

- Aceptar la delegación de funciones relacionadas con los elementos urbanos en ruinas,
  que solicitaron los siguientes ayuntamientos:
    - Azuaga
    - Casas de Reina
    - Reina
    - Trasierra

- Que el organismo RESTAURA será el que se encargue de estas funciones.
- Autorizar la firma de los convenios correspondientes.
- Publicarlos en el Boletín Oficial de la Provincia,
  momento a partir del cual comenzará el encargo.

↑ Volver al índice

13. La Diputación de Badajoz acepta la delegación de funciones relacionadas con la defensa de los bienes de dominio público municipales de varios ayuntamientos de la provincia de Badajoz.

El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,
explica que los ayuntamientos deben encargarse

de recuperar sus bienes, tanto los que sean de **dominio público**
como los que no
y también pueden realizar acciones de **deslinde**
cuando sea necesario para ello.
Añade además que los ayuntamientos
podrán poner sanciones si son necesarias
para defender su patrimonio
y asegurar su utilización adecuada.

Dominio público:
Un lugar público que es usado por la ciudadanía en general.

Deslinde:
Señalar o distinguir con exactitud cuáles son los límites de una zona o propiedad.

Los procedimientos de investigación, recuperación,
deslinde y **amojonamiento**
de los caminos público municipales
según la Ley Agraria de Extremadura son complicados.
No son fáciles para los ayuntamientos
y les lleva mucho tiempo realizarlos
pues no tienen los recursos materiales y personales suficientes.

Amojonamiento:
Poner las señales para marcar las lindes (los límites) de una zona.

Por eso necesitan el apoyo de la Diputación de Badajoz.
Pero aunque se encarguen estas tareas a la Diputación,
el ayuntamiento será el responsable
de todas las acciones legales que sean necesarias.

La Diputación de Badajoz creó en 2023
el Organismo Autónomo Provincial de Protección de la Legalidad Urbanística (RESTAURA),
un organismo para ayudar a los ayuntamientos en algunas de sus funciones
como en la defensa y conservación de los bienes municipales.

Para que la Diputación de Badajoz pueda encargarse de estas tareas,
debe firmar un **convenio** con cada ayuntamiento que quiera,
que la Diputación de Badajoz,
a través de RESTAURA se encargue de estas tareas.

Convenio:
Decisión tomada entre dos o más personas o entre dos o más entidades para unir esfuerzos y recursos con la intención de conseguir un objetivo determinado.

El 20 de diciembre de 2024,
la Diputación de Badajoz aprobó el modelo de convenio
que se firmará para ayudar a los Ayuntamientos que lo necesiten con estas tareas.
El convenio tendrá una duración de 4 años,
aunque se podrá ampliar o anular antes de ese tiempo.

Este convenio debe ser aprobado por el pleno de cada ayuntamiento
y por el pleno de la diputación
y debe publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así que las personas que forman el pleno,
teniendo en cuenta todas las normas y documentos sobre este tema deciden:

- Aceptar la delegación de funciones
  relacionadas con la defensa de los bienes de dominio público
  que solicitaron los siguientes ayuntamientos:
  - Azuaga
  - Casas de Reina
  - Reina
  - Trasierra
- Que el organismo RESTAURA será el que se encargue de estas funciones.
- Autorizar la firma de los convenios correspondientes.
- Publicarlos en el Boletín Oficial de la Provincia,
  momento a partir del cual comenzará el encargo.

↑ Volver al índice

14. Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Palomas,
para que RESTAURA se encargue de algunos trámites de protección urbanística
que ya estaban iniciados a la firma del convenio con RESTAURA.

El pleno de la Diputación aprueba la solicitud
del Ayuntamiento de Palomas,
para que RESTAURA se encargue
de algunos procedimientos de protección de la legalidad urbanística
que ya estaban en trámites
cuando se firmó el **convenio** entre el Ayuntamiento y la Diputación
para delegar las funciones urbanísticas en RESTAURA.

Aunque fue el ayuntamiento el que inició estos trámites,
en el convenio se explica
la opción de que RESTAURA se encargue de terminarlos,
cuando el ayuntamiento no pueda hacerlo,
esto no limite las funciones de RESTAURA,
tampoco suponga una responsabilidad extra para la Diputación
y no perjudique a los ciudadanos y ciudadanas implicados en los procesos.

Convenio:
Decisión tomada entre dos o más personas o entre dos o más entidades para unir esfuerzos y recursos con la intención de conseguir un objetivo determinado.

↑ Volver al índice

15. Resoluciones aprobadas por la Presidencia.

El Secretario ha informado
sobre las resoluciones, (decisiones, normas...) aprobadas
por la Presidenta de la Diputación
y que se han formalizado desde la última reunión del pleno,
debido a las peticiones que han hecho
los distintos departamentos de la Diputación.

↑ Volver al índice

16. Aprobación de los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno.

Han aprobado los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno
el día 9 de diciembre de 2025.
Las Juntas de Gobierno son las reuniones que tienen cada semana
el presidente y 9 diputados o diputadas nombradas por él,
para hablar y tomar decisiones sobre temas importantes para la provincia.

↑ Volver al índice

17. La modificación de la parte de inversiones de los presupuestos de 2025.

La Delegación del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio
propone la aprobación por parte del pleno
de algunos cambios en la parte de inversiones
de los presupuestos de 2025,
debido a la aprobación
de distintas modificaciones en el presupuesto.

Se proponen los siguientes cambios:

- Cambiar 150 mil euros que estaban destinados a una cosa,
  ahora se destinarán a otra.
- Incluir en el presupuesto 247 mil 751 euros con 33 céntimos,
  no incluidos en un principio.
- Cambiar 298 mil euros que estaban destinados a una cosa,
  ahora se destinarán a otra.

- Incluir en el presupuesto 5 millones de euros,
  no incluidos en un principio.

Una vez comprobada toda la documentación y normas sobre este tema,
las personas del pleno deciden aprobar
la modificación de la parte de inversiones del presupuesto
incluyendo todo esto.
Esta decisión se dará a conocer a través del Boletín Oficial de la Provincia
y habrá 15 días para reclamaciones.
Si no hay ninguna reclamación
el cambio de presupuesto será definitivo.

↑ Volver al índice

18. Respuesta a las reclamaciones realizadas respecto a la aprobación inicial del Presupuesto General de la Diputación y sus organismos para el 2026.

El 20 de noviembre de 2025 las personas que forman el pleno
aprobaron el presupuesto general de la Diputación y sus organismos para 2026
y toda la documentación que debe según las normas acompañar el presupuesto.

Esta decisión se dio a conocer durante 15 días en el Boletín Oficial de la Provincia,
en la Dirección del Área de Economía Sostenible
y en la web de participación ciudadana.

Durante esos 15 días,
distintas asociaciones relacionadas con la defensa de los animales
presentaron reclamaciones,
pues piensan que en el presupuesto no hay dinero suficiente
para ayudar a los municipios a cumplir
la Ley número 7 de 2023
sobre la Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales.

En concreto, presentaron reclamaciones:

- Doña María de la Luz Alonso Morgado,
  representante de la Asociación Movimiento Gato Urbano.

- Don Ángel Fernández Rosco,
  representante de la Asociación AGECO-Mérida.

- Doña Sandra Prior Ruiz,

representante de la Asociación SOS Animales Campanario.

- Doña Eva María Bengoechea Paredes,
  representante de la Asociación Adana Badajoz.

- Doña María del Sol García Retamar,
  representante de la Asociación Animalistas Voluntarios de Trujillanos.

Con sus reclamaciones piden a la Diputación:

- Que destine una parte del presupuesto de forma específica
  a ayudar a los municipios con la gestión del bienestar animal.

- Que ponga en marcha programas de apoyo técnico
  a los servicios compartidos relacionados con este tema.

- Que ofrezca formación a los Ayuntamientos y organizaciones colaboradoras.

Respecto a esto la delegada del Área, doña Carmen Yánez,
explica que desde que se aprobó
la ley número 7 de 2023 de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales,
la Diputación no tiene competencia directa en este tema
y que ningún ayuntamiento le ha pedido ayuda sobre esto.
Además, no tiene obligación legal de destinar de forma específica
una parte del presupuesto a este tema.

Así que rechazan las reclamaciones,
pues es un tema de competencia municipal.
Los ayuntamientos podrían pedir ayuda a la Diputación
a través de las opciones que ya existen (planes de obras, ayudas...).
Y pedir a la Diputación si lo consideran
la puesta en marcha de programas de apoyo técnico
a los servicios compartidos relacionados con este tema
(recogida, atención veterinaria, gestión de grupos de felinos...).
y de formación a los Ayuntamientos y organizaciones colaboradoras.

Así que las personas que forman el pleno,
teniendo en cuenta todas las normas y documentos sobre este tema,
deciden:

- Rechazar las reclamaciones presentadas.

- Aprobar de forma definitiva el presupuesto.

- Publicar la aprobación definitiva del presupuesto en el Boletín Oficial de la Provincia.

↑ Volver al índice

19. Intervención de la Presidenta:

- Ingresos extra:

La Presidenta informa de los ingresos extras que ha recibido la Diputación.
Por un lado 1 millón 516 mil 948 euros con 97 céntimos
de 19 proyectos europeos realizados entre el 2014 y 2020.
Y por otro, 10 millones 696 mil 981 euros con 59 céntimos
del Programa Operativo Plurirregional de España.
Aunque estas cantidades aún son provisionales,
porque podrían llegar a 13 millones de euros.
Esto demuestra que el Ministerio apoya a la Diputación y sus organismos,
por su eficiencia en la gestión de los proyectos europeos realizados.

- Planes Provinciales:

La Presidenta informa que el 10 de diciembre
se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia,
las convocatorias para:

- El Plan Provincial Avanzamos, con 12 millones de euros,
  dirigido a municipios de menos de 20 mil habitantes y entidades locales menores
  para obras, equipamientos, acciones de empleo y otros gastos.
- El Plan de Grandes Ciudades, con 8 millones 600 mil euros
  dirigido a municipios de más de 20 mil habitantes para inversiones.

Ambos planes se aprobarán pronto de forma definitiva.

- Ayudas:

La Presidenta informa que el 15 de diciembre
se publicó la convocatoria de las ayudas para turismo,
actividades educativas y culturales,
fiestas populares,
deportistas de alto rendimiento
y actividades deportivas.

- Sueldos:

La Presidenta informa que para cumplir

el Real Decreto Ley número 14 de 2025
sobre medidas urgentes de retribuciones en el sector público,
la Diputación ha pagado la segunda paga extra de este año,
en la que se han incluido los retrasos del mes de diciembre
y antes de que acabe el año se pagará la nómina de diciembre,
en la que se incluirán los retrasos de enero a noviembre de este año.

Y como es la última reunión de pleno del año,
la Presidenta desea a todas y todos unas felices fiestas.
Uno de los objetivos del 2026 será continuar trabajando
para el progreso de la provincia
y para mejorar la calidad de vida de las ciudadanas y ciudadanos,
teniendo en cuenta a alcaldes y alcaldesas, a la propia ciudadanía
y al personal de la Diputación
que cada año muestran su profesionalidad y compromiso con la Diputación.

Por último invita a los Diputados y Diputadas
a participar en el tradicional acto homenaje
a los trabajadores y trabajadoras de la Diputación,
que se jubilan este año,
para agradecerles todo el trabajo realizado cada día.

↑ Volver al índice